



RESOLUCIÓN N° 504

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 27 de julio del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 047/23 de fecha 24 de julio del 2023, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 11/23 de fecha 24 de julio del 2023, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 634/23, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 047/23 de fecha 24 de julio del 2023, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 11/23 de fecha 24 de julio del 2023 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

**Artículo 4°.-** “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**Artículo 10.-** “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

**Artículo 11.-** “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

**Artículo 12.-** “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ..504....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.*

**Artículo 19.-** *“Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.*

**Artículo 20.-** *“La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

**Que,** la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”*, dispone:

**Artículo 23.-** *“Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.*

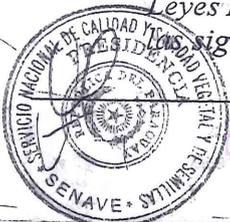
**Artículo 28.-** *“Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.*

**Que,** la Resolución N° 878/96 *“Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”*, dispone en su Artículo 1°: *“Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.*

**Que,** la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, establece:

**Artículo 6°.-** *“Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.*

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y”.*



**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...504...-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

*comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.*

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

**Artículo 4º.-** “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

**Artículo 32.-** “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

**Artículo 35.-** “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

**Que,** la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

**Artículo 15.-** “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ..504...-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Que, por Resolución SENAVE N° 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio de 2023, se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024.

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 11/23 de fecha 24 de julio del 2023, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Categoría Experimental a Definitivo y Origen Adicional.

Que, por Providencia DGAJ N° 787/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 634/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Categoría Experimental a Definitivo y Origen Adicional, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 24 de julio del 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 11 de fecha 24 de julio del 2023, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 504-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	2437	SOMAX AGRO S.A.	No corresponde	Ciproconazol 95%	Registro definitivo	Cumple
2	8697	NEW AGRO S.S.	BLAST® 380 SC	Tiametoxam 25% + Alfacypermetrina 10% + Abamectina 3%	Registro definitivo	Cumple
3	7816	AGROLATINA S.A.	No corresponde	Tiofanato Metil 97%	Registro definitivo	Cumple
4	8660	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGRO-Z-PYR® EXTRA	Imazetapir 5% + Flumioxazin 3,75% + Diclosulam 1,9% + Clomazona 25%	Registro definitivo	Cumple
5	2440	SOMAX AGRO S.A.	No corresponde	Imidacloprid 98%	Registro definitivo	Cumple
6	8658	INDUQUIMICA S.A.	No corresponde	Tebuconazol 98%	Registro definitivo	Cumple
7	8531	SIPCAM PARAGUAY S.A.	FEZAN DIAMOND	Protioconazol 4,7% + Clorotalonil 67%	Registro definitivo	Cumple
8	8530	SIPCAM PARAGUAY S.A.	No corresponde	Protioconazol 98%	Soporte grado técnico	Cumple
9	8707	UPI PARAGUAY S.A.	ACCION	Lufenuron 40% + Benzoato de Emamectina 10%	Registro definitivo	Cumple
10	8708	UPI PARAGUAY S.A.	No corresponde	Benzoato de Emamectina 96%	Soporte grado técnico	Cumple
11	8709	UPI PARAGUAY S.A.	No corresponde	Lufenuron 98%	Soporte grado técnico	Cumple
12	7402	SOMAX AGRO S.A.	No corresponde	Saflufenacil 98%	Registro definitivo	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 504

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

13	8698	NEW AGRO S.S.	KEOPS® 505 SC	Tebuconazol 4,5% + Picoxistrobina 6% + Clorotalonil 40%	Registro definitivo	Cumple
14	8662	NAMUR S.A.	CLOMACAPS	Clomazona 36%	Registro definitivo	Cumple
15	8663	NAMUR S.A.	No corresponde	Clomazona 96%	Soporte grado técnico	Cumple
16	3927	SOMAX AGRO S.A.	No corresponde	Piraclostrobina 98%	Registro definitivo	Cumple
17	8642	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	BICLODINA	Bifentrina 20% + Clotianidina 30%	Registro definitivo	Cumple
18	8657	INDUQUIMICA S.A.	No corresponde	Clomazona 98%	Registro definitivo	Cumple
19	8710	UPI PARAGUAY S.A.	CENTINELA	Clorantraniliprol 30% + Benzoato de Emamectina 5%	Registro definitivo	Cumple
20	8711	UPI PARAGUAY S.A.	No corresponde	Clorantraniliprol 97%	Soporte grado técnico	Cumple
21	8434	H3 AGROCHEMIC ALS S.A.	BIFENTRINA 15% + CARBOSULFA N 35% H3	Bifentrina 15% + Carbosulfan 35%	Registro definitivo	Cumple
22	8435	H3 AGROCHEMIC ALS S.A.	No corresponde	Bifentrina 96%	Soporte grado técnico	Cumple
23	8436	H3 AGROCHEMIC ALS S.A.	No corresponde	Carbosulfan 90%	Soporte grado técnico	Cumple
24	8716	UPI PARAGUAY S.A.	DETR OXAM	Tiametoxam 75%	Registro definitivo	Cumple
25	8717	UPI PARAGUAY S.A.	No corresponde	Tiametoxam 98%	Soporte grado técnico	Cumple



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 504

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

26	8386	NORTOX PARAGUAY S.A.	CLETODIM H NORTOX	Cletodim 24% + Haloxifop-p Metil 12,36% (equivalente Haloxifop-p acido 11,89%)	Registro definitivo	Cumple
27	8604	DEMETRA AGROBUSINES S S.A.	OILSP MAX	Esteres Metílicos de Aceite de Soja 76,6%	Registro definitivo	Cumple
28	8724	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	DICATOP 708 DGA	Dicamba acido 48% equivalente a Dicamba sal Diglicolamina 70,8%)	Registro definitivo	Cumple
29	8721	H3 AGROCHEMIC ALS S.A.	CLORFENAPY R 30% + METOXIFENO CIDE-10% H3	Clorfenapir 30% + Metoxifenocida 10%	Registro definitivo	Cumple
30	8722	H3 AGROCHEMIC ALS S.A.	No corresponde	Metoxifenocida 98%	Soporte grado técnico	Cumple
31	8723	H3 AGROCHEMIC ALS S.A.	No corresponde	Clorfenapir 98%	Soporte grado técnico	Cumple
32	8694	BELPAR AGROCHEMIC AL S.A.C.I.	KAVA	Lambdacialotrina 20% + Etiprol 20%	Registro definitivo	Cumple
33	8695	BELPAR AGROCHEMIC AL S.A.C.I.	No corresponde	Lambdacialotrina 95%	Registro definitivo	Cumple
34	8696	BELPAR AGROCHEMIC AL S.A.C.I.	No corresponde	Etiprol 95%	Registro definitivo	Cumple
35	8264	TECNOMYL S.A.	No corresponde	Haloxifop-p-metil 97%	Registro definitivo	Cumple



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ..504..-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

b) SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA EXPERIMENTAL A DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	8295	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	KENKO	Tebuconazol 30% + Metominostrobina 15%	Cambio de Categoría Experimental a Definitivo	Cumple
2	8296	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA SUCURSAL PARAGUAY	No corresponde	Metominostrobina 97%	Soporte grado técnico	Cumple

e) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	8660	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGRO-Z-PYR® EXTRA	Imazetapir 5% + Flumioxazin 3,75% + Diclosulam 1,9% + Clomazona 25%	Origen Adicional- Adakem	Cumple
2	3937	SOMAX AGRO S.A.	TURIM MAX	Imidacloprid 40% + Bifentrina 10%	Origen Adicional- Paraguay Blend Agriscience Paraguay S.A.	Cumple
3	3937	SOMAX AGRO S.A.	TURIM MAX	Imidacloprid 40% + Bifentrina 10%	Origen Adicional- Paraguay Aktra S.A.	Cumple
4	5682	MUDESLY PARAGUAY S.A.	ESCOLTA	Triflururon 48%	Origen Adicional- China.	Cumple
	6013	MUDESLY PARAGUAY S.A.	SALVADOR 35 SC	Imidacloprid 35%	Origen Adicional- China	Cumple
	3598	SOMAX AGRO S.A.	DEFENSIS	Picoxistrobina 20% + Ciproconazol 12%	Origen Adicional- Paraguay Blend Agriscience Paraguay S.A.	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 504

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

7	3598	SOMAX AGRO S.A.	DEFENSIS	Picoxistrobina 20% + Ciproconazol 12%	Origen Adicional-Paraguay Aktra S.A.	Cumple
8	5690	MUDESLY PARAGUAY S.A.	BELUGA	Diflubenzuron 48%	Origen Adicional-China	Cumple
9	8642	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	BICLODINA	Bifentrina 20% + Clotianidina 30%	Origen Adicional-Adakem S.A. Paraguay	Cumple
10	5649	MUDESLY PARAGUAY S.A.	PICONAZOL 375 SC	Picoxistrobina 20% + Protiocanazol 17,5%	Origen Adicional-China	Cumple
11	5691	MUDESLY PARAGUAY S.A.	CLORANTE 20 SC	Clorantraniliprol 20%	Origen Adicional-China	Cumple
12	2483	SOMAX AGRO S.A.	TEBUCONAZ OLE SOMAX 430 SC	Tebuconazol 43%	Origen Adicional-Paraguay Blend Agriscience Paraguay S.A.	Cumple
13	2483	SOMAX AGRO S.A.	TEBUCONAZ OLE SOMAX 430 SC	Tebuconazol 43%	Origen Adicional-Paraguay Aktra S.A.	Cumple
14	7191	MUDESLY PARAGUAY S.A.	CIPYR 253 SC	Piraclostrobina 13,3% + Ciproconazol 12%	Origen Adicional-China	Cumple
15	5538	SOMAX AGRO S.A.	RAPTOR® PLUS	Bifentrina 15% + Dinotefuran 20%	Origen Adicional-Paraguay Aktra S.A.	Cumple
16	5640	MUDESLY PARAGUAY S.A.	FIPRO 25 SC	Fipronil 25%	Origen Adicional-China	Cumple
17	8451	AGROLATINA S.A.	COLLECTOR 250 SL	Fomesafen 25%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 504

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 11 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2023, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Categoría Experimental a Definitivo y Origen Adicional.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23, Resolución SENAVE N° 431/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RG/ct/mc

Inge. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General



**ABG. TANIA VILLAGRA**  
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 503/2023  
Presidencia - SENAVE

ES UN FOTOCOPIADO DEL ORIGINAL

